

# GOBIERNO Y MODELO DE CUMPLIMIENTO

Los miembros del Consejo tienen como función la aprobación y compromiso de cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Una nueva versión del Código Ético y de Conducta entró en vigor el 21 de enero de 2020. Entre sus novedades destaca el nuevo "Canal ético".

## Constitución ▶

GRI Renewable Industries S.L. se constituyó el 22 de junio de **2008**



## ◀ Política de Sostenibilidad

Aprobada por el consejo de administración en 2015



## Código Ético ▶

Nueva versión del Código Ético y de Conducta desde el 21 de enero de 2020



## ◀ Formación ética

Formación online y presencial



## Canal Ético ▶

El Canal Ético dispone de medios de comunicación accesibles a todos los empleados y a terceros





# Gobierno Corporativo

GRI Renewable Industries S.L se constituyó el 22 de junio de 2008 con la denominación de "Gonvarri Infraestructuras Eólica", denominándose "Gestamp Wind Steel" antes de recibir su nombre actual, GRI Renewable Industries y absorber a Gonvarri Eólica (102-5).

En 2015 se incorporó en el accionariado de la compañía el grupo japonés Mitsui & CO Ltd como socio, con la adquisición del 25% de la Sociedad.

El 20 de diciembre de 2019 se procedió a la venta del 100% de la sociedad española FIHI Forging Industry, S.L. (nombre comercial: GRI Flanges Iraeta), constituida mediante la segregación de la rama de actividad de Forjas Iraeta Heavy Industry, S.L. el día 26 de julio de 2019, a la sociedad de nacionalidad china Iraeta Energy Equipment CO. Ltd.

## Estructura de gobierno. Composición y sus comités

102-18, 102-22 Y 102-23

Los órganos rectores de la Sociedad son la Junta General de Socios y un Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno, supervisión, decisión y control de la Sociedad.

Los Estatutos de la Sociedad recogen el funcionamiento del Consejo de Administración, así como los requisitos y plazos establecidos para convocar la Junta General. No prevén distintos modos de administrar la sociedad por lo que una modificación en el órgano de administración implicaría una modificación de los Estatutos Sociales.

No se evalúa el desempeño del Consejo de Administración, ya que parte de los miembros, a través de sus participaciones, son los propietarios de la compañía y representan a todos los socios (102-28).

El Consejo de Administración representara a la Sociedad en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto social y relativos al giro o tráfico de la misma, sin limitación alguna, obligándola con sus actos y contratos, pudiendo ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los Estatutos, a la Junta General.

La Sociedad es una compañía no cotizada cuyos miembros del Consejo de Administración representan al total de los socios y, por lo tanto, no existe imperativo legal de contar con representantes de otros grupos de interés.

A fecha 31 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por seis miembros.



La sociedad ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., representada por D. Juan María Riberas Mera a fecha 31 de diciembre de 2019 ostenta el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, teniendo delegadas todas y cada una de las facultades atribuidas al Consejo, salvo las indelegables por la Ley o los Estatutos.

En cuanto a los miembros de gobierno, el 100% tiene más de 46 años. Asimismo, el 66,6% tiene nacionalidad local y todos (100%) son hombres (405-1).

## Delegación, responsabilidades económicas, sociales y ambientales

102-19 Y 102-20

Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal y deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones. Dentro de las responsabilidades del Consejo está la aprobación y el compromiso de cumplimiento del Código Ético y de Conducta y la Política de Sostenibilidad.

El Consejo de Administración en sesión plenaria toma las decisiones pertinentes y delega, en su caso, la ejecución de las mismas. Pueden acordarse apoderamientos específicos o generales en favor de empleados de la compañía o terceros para acometer aspectos puntuales en aquellas operaciones previamente aprobadas por este órgano.

Asimismo, la Sociedad integra sus responsabilidades económicas, sociales y ambientales en las distintas Direcciones, cuyos máximos responsables elevan cualquier decisión a tomar al Consejo de Administración.

## Procesos de nombramiento y selección. Conflictos de interés

102-24 Y 102-25

El Presidente de GRI Renewable Industries no ocupa un cargo ejecutivo. Las competencias para el nombramiento de Consejeros corresponde exclusivamente a la Junta General, que representa los intereses de todos los socios (ver indicador 102-18).

Los miembros del Consejo de Administración son nombrados por sus propios socios, por lo que no se tienen en consideración otros aspectos relativos a diversidad, minorías, etc., desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Socios de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación y/o cese, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

Asimismo, en los Estatutos se establecen las condiciones por las que se prohíbe el desempeño de las funciones de administrador.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses establecidos en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

## Funciones y conocimiento en materia de sostenibilidad

102-26, 102-27 Y 102-32

Los miembros del Consejo tienen como función la aprobación y compromiso de cumplimiento de las normas de Código Ético y de Conducta. Están permanentemente informados de temas sociales, ambientales y económicos a través de canales de comunicación como: reuniones periódicas con los directores de las distintas áreas, Memoria de Sostenibilidad y actuaciones e iniciativas de la compañía.

La Memoria de Sostenibilidad se coordina a través del equipo de sostenibilidad, que forma parte de la Dirección Corporativa de Comunicación y Sostenibilidad. Tras su elaboración, existe un proceso de supervisión y revisión por parte de las distintas direcciones, para ser finalmente aprobadas por el Consejo de Administración. Asimismo, para asegurar la fiabilidad de la información, la Memoria es verificada externamente por un organismo independiente.

## Comunicación con el órgano superior de gobierno

102-33

El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determine la Ley de Sociedades de Capital.

También deberá convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, las Juntas Generales serán convocadas mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con acuse de recibo, telegrama, burofax o cualquier otro medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción de dicho anuncio por todos los socios, en el domicilio que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en la documentación de la Sociedad.

Los responsables de las distintas direcciones mantienen una comunicación permanente y fluida con el Consejo de Administración y el management de la Sociedad.

Cualquier inquietud importante es transmitida de forma inmediata, que en caso necesario transmitirá de forma inmediata al Consejo de Administración.

Asimismo, de forma periódica se organizan reuniones en las que participan todos los profesionales corporativos. Estas reuniones son bidireccionales, por un lado el máximo responsable comunica a todo el personal los aspectos relevantes relacionados con la gestión y situación de la compañía y reciben por parte de los profesionales el feedback sobre estas cuestiones y sobre aquellos aspectos que resulten de interés. Finalmente, los procesos de consulta entre los grupos de interés y el órgano superior de gobierno (102-21) se realizan a través de mecanismos de intercambio de información entre el Consejo de administración y los stakeholders.

## Naturaleza, desempeño y número de temas planteados en el Consejo de Administración

La Junta General se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver cualquier cuestión sobre el resultado. Quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el Orden del Día de la misma.

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, y salvo lo previsto para la adopción de las Decisiones Clave que competen a la Junta General de Socios, los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio (1/3) de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por lo que respecta al Consejo de Administración, se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros, y se reunirá, al menos, una vez al trimestre y, en todo caso, dentro de los noventa (90) días después de haber finalizado el ejercicio. En 2019, el Consejo de Administración se reunió 7 veces.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o electrónico. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en la que figuraran los asuntos a tratar en la reunión junto con aquella información que permita a los consejeros participar en una discusión informada sobre los puntos previstos en el orden del día. En su caso, la convocatoria de la reunión deberá mencionar que a la misma se podrá concurrir, presente o representado, tanto mediante presencia física como mediante conferencia telefónica, videoconferencia o sistema equivalente, debiendo indicarse y disponerse de los medios técnicos precisos a este fin que, en todo caso, deberán posibilitar la comunicación directa y simultánea entre todos los asistentes.

Salvo que la totalidad de los Consejeros acuerden lo contrario, la convocatoria se notificará con treinta días naturales de antelación a la fecha en que la reunión ha de celebrarse, salvo casos de extrema urgencia, a juicio del Presidente o a petición de cualquier Consejero, que podrá ser con cinco (5) días hábiles de antelación. No se precisará convocatoria cuando estén presentes todos los Consejeros y estos decidieran celebrar sesión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión cinco (5) de sus miembros, pudiendo cada Consejero hacerse representar a través de otro Consejero mediante escrito firmado por el representado y especial para cada sesión. No obstante, si no pudiera constituirse un consejo por falta de quorum de constitución, se podrá convocar nuevamente con solo 7 días hábiles de antelación y con el mismo orden del día quedando en este caso válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión (incluyendo por medios electrónicos escritos) será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

## Retribución del Consejo de Administración

102-35, 102-36 Y 102-37

El cargo de administrador en su condición de tal es gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador. Dichos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

Adicionalmente, y con independencia de lo señalado anteriormente, cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración y un miembro del Consejo de Administración sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre este y la Sociedad conforme a lo previsto en la Ley.

En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro.

El contrato deberá ser conforme con la política de retribuciones aprobada, en su caso, por la Junta General.

En este ejercicio no se reportan los indicadores 102-38 y 102-39. No se dispone de una metodología homogénea para obtener un resultado que se ajuste a los requisitos del indicador y la información se considera, en algunos casos, confidencial.



# Modelo de cumplimiento

## Nuestras políticas

102-17

La Sociedad cuenta con una cultura corporativa global que conserva los mismos valores y principios desde su origen, pero que se adecua a las necesidades locales de cada país, a las condiciones actuales del mercado y a las demandas de los grupos de interés.

En 2017 se crea la Dirección de Cumplimiento para coordinar todas las iniciativas en materia de compliance, así como el seguimiento y monitorización de la formación sobre el

Código Ético a todos los profesionales. Esta Dirección fue formalmente aprobada por el Consejo de Administración.

Asimismo, tal y como se había planificado para el año 2019, se desarrolló un detallado análisis de riesgos penales tanto a nivel nacional como internacional.

GRI Renewable Industries dispone de Políticas y guías comunes formalmente establecidas, tal y como se resume a continuación:

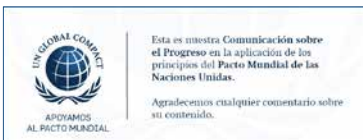
### Código Ético y de Conducta

El Código es un referente en la toma de decisiones por parte de todos los empleados y colaboradores de GRI Renewable Industries.



### Política de Sostenibilidad

Aprobada por el Consejo de Administración a finales de 2015, tiene como objetivo reforzar los principales compromisos en materia de ética, sostenibilidad y derechos humanos, en todos los países en los que operamos. La Política de Sostenibilidad está disponible en nuestra web.



### Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Desde 2014 estamos adheridos al Pacto Mundial de Naciones Unidas. Un año más hemos renovado nuestro compromiso con el interés de promover e implementar los 10 principios universalmente aceptados.



### Guía de prevención del acoso y protocolo de actuación

Incorpora medidas de prevención y denuncia ante las posibles situaciones de acoso, con aspectos mínimos de obligado cumplimiento en todos los países en los que operamos.

### Guía de comportamiento ante el ofrecimiento de incentivos, regalos o invitaciones

Regulan el soborno y la corrupción en los países en los que operamos con el objetivo de cumplir todas las leyes, normas y reglamentos.



# Código Ético y de Conducta

102-16

El Código es un referente en la toma de decisiones por parte de todos los empleados y colaboradores de GRI Renewable Industries.

Aprobado por el Consejo de Administración en enero de 2014 y revisado durante el ejercicio 2019, la nueva versión del Código Ético y de Conducta entró en vigor el 21 de enero de 2020.

Uno de los cambios más relevantes es el nuevo "Canal Ético". El Canal Ético está habilitado a todos los empleados, directivos, administradores y colaboradores de GRI Renewable Industries, así como otros grupos de interés externos: clientes, proveedores o la sociedad en general, con una doble función:

- Permite la recepción de las consultas, incidencias y denuncias relacionadas con presuntas irregularidades contrarias a las pautas de comportamiento del Código Ético y de Conducta, así como aquellas actuaciones contrarias a la legalidad y susceptibles de generar responsabilidades penales o económicas a las personas físicas o jurídicas.
- Es además un medio de consulta para la resolución de las dudas que puede plantear la propia aplicación del Código Ético, políticas, reglas y leyes.

Como novedad, la gestión Primaria del Canal es ahora realizada por un proveedor Externo, i2 Ethics ([www.i2ethics.com](http://www.i2ethics.com)), que además es el intermediario entre el usuario del Canal Ético y el Comité de Cumplimiento garantizando así la confidencialidad como uno de los principios de funcionamiento del canal.

El Canal Ético dispone de diversos medios de comunicación accesibles a empleados de todos los niveles y a terceros. A través de dichos medios, será posible realizar cualquier consulta, denunciar o comunicar cualquier incidencia. El canal está habilitado en todos los idiomas en los que trabaja el grupo.

Asimismo, iniciamos una revisión en profundidad de los canales de denuncia internos existentes en algunas de las fábricas del grupo, conforme la legislación y costumbres locales. El objetivo es unificar y disponer de todas las denuncias, incidencias y consultas de forma centralizadas a través del canal ético oficial del grupo, sin que repercuta o sea contrario a los requisitos legales aplicables en cada país.

Una vez centralizada esta información, se desarrollará una campaña de difusión global sobre el nuevo "Código Ético y de Conducta" y el "Canal Ético" de GRI Renewable Industries.



**Aplicación web**  
<https://gri.i2-ethics.com>



**Correo electrónico**  
[ethicalcode@gri.com.es](mailto:ethicalcode@gri.com.es)



**Correo ordinario**  
Att./ Comité de Cumplimiento  
C/. Ombú, 3. Planta 12  
28045 Madrid. España

## Comité de Ética

102-34

Es el órgano encargado de promover los valores y conductas de GRI Renewable Industries, dar el seguimiento, la comunicación, la difusión del Código Ético y apoyar en la resolución de dudas ante posibles denuncias o incidentes, todo ello a través de los canales de denuncia: vía email, telefónica o postal.

Durante el ejercicio 2019 el Comité de Ética recibió dos denuncias por acoso laboral (406-1), las cuales fueron gestionadas trasladando sus conclusiones y recomendaciones al comité de dirección. Estas se resolvieron con medidas disciplinarias de diversa consideración, atendiendo a la gravedad de los hechos probados tras la investigación.

Respecto a otros procedimientos incoados contra la sociedad, litigios en curso y sanciones, no hay ninguno significativo que tenga un impacto económico importante en el Grupo, en materia de competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia (206-1), impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios (416-2), reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente (418-1), incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social, ambiental y económico (307-1 y 419-1).

A cierre de ejercicio, no se recibieron reclamaciones o multas significativas relacionadas con aspectos sociales, ambientales, económicos, prácticas laborales y/o derechos humanos, que superen los 100.000€ o que por su naturaleza tengan un impacto especial para la Compañía.

Se ha de reseñar que no se encontró ninguna actividad fraudulenta o casos de corrupción en las operaciones analizadas (205-3) y que todos los riesgos analizados, que puedan tener relación o no con fraude/corrupción, están asociados a un control para su mitigación (205-1).

## Formación

Con el objetivo de que las políticas y guías sean conocidas por todos los empleados, se ha desarrollado un Plan de Formación, en el que se incluyen las modalidades "online" y presencial.

Esta formación ha sido impartida por el área de Compliance a través de un curso on-line y modalidad presencial, en el que han participado 2.720 personas (684 online 25% y 2.036 presenciales 75%), que supone el 68% de la plantilla (205-2 y 412-2).

Para la difusión del nuevo Código Ético y de Conducta en vigor desde enero 2020, está en proceso de diseño y definición el modelo de formación que se realizará durante los ejercicios 2020 y 2021. Además, se acompañará de los materiales de apoyo necesarios para su adecuada difusión (posters, etc.).